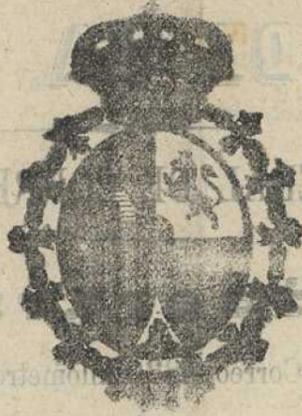


Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 33 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.
(Gaceta del día 26.)
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Cortesin novedad en su importante salud.

- Comisión provincial de Córdoba**
Núm. 1015.
Quintas
- Debiendo procederse, cumpliendo con lo ordenado por el art. 81 de la Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, á la revisión de las exenciones y excepciones concedidas á los mozos correspondientes á los reemplazos de 1888, 1889 y 1890, se fijan á continuación los días en que los de cada uno de los pueblos de esta provincia habrán de presentarse ante este cuerpo para verificar aquella.
- Día 4 de Mayo
Posadas, Almodovar, La Carlota, Fuente Palmera, Guadalcazar, Hornachuelos y Palma del Rio.
 - Día 5
Rambla, Santaella, Fernannuñez, Montalban, Montemayor, La Victoria y San Sebastián.
 - Día 6
Baena, Luque y Valenzuela.
 - Día 12
Hinojosa, Belalcazar, Fuente la Lancha, Villaralto, Santa Eufemia y Viso.
 - Día 13
Montoro, Adamúz, Villa del Rio y Villafranca.
 - Día 14
Fuente Obejuna, Belmez, Blazquez, Espiel, Granjuela, Valsequillo, Villaharta y Villanueva del Rey.
 - Día 15
Lucena y Encinas Reales.
 - Día 16
Aguilar, Monturque y Puente Genil.
 - Día 18
Castro del Rio, Espejo, Villaviciosa y Obejo.
 - Día 19
Rute, Benamejil, Iznajar y Palenciana.
 - Día 20
Cabra, Doña Mencía, Nueva Carteya y Zuheros.
 - Día 21
Priego, Almedinilla, Carcabuey y Fuente Tójar.
 - Día 22
Montilla.
 - Día 23
Bujalance, Cañete, Carpio y Pedro Abad.
 - Día 29
Pozoblanco, Alcaracejos, Añora, Con

quista, Dos Torres, Guijo, Pedroche, Torrecampo, Villanueva de Córdoba y Villanueva del Duque.
Día 30

Córdoba.
Estas operaciones darán principio á las doce en punto de la mañana de los referidos días, debiendo los Sres. Alcaldes remitir con dos de antelación á la Secretaria de esta Comisión provincial, las certificaciones de las actas de las sesiones celebradas por los Ayuntamientos en que llevarán á efecto la revisión, y en testimonio separado cada uno de los tres reemplazos que la misma comprende; en la inteligencia que se tendrán como no remitidos los que dejaren de venir en esta forma.

Además presentarán otra certificación en que se haga constar las reclamaciones interpuestas desde el día en que se lleva á efecto la revisión hasta la víspera del en que saldrán para la Capital y de las apelaciones presentadas en igual período de tiempo, los expedientes originales de las excepciones falladas por los Ayuntamientos y reclamadas, y los de los que habiendo sido denegados se haya interpuesto apelación.

Los mozos que han de venir á la capital, á cargo de sus respectivos Comisionados, son: los declarados escludidos temporalmente por inútiles en los tres reemplazos que se revisan; los que habiéndolo sido por no llegar á la talla de 1.545, excediendo de la de 1.500, hayan sido ó sean reclamados ó apelados despues de la retalla que habrán hecho los Ayuntamientos, y los que habiendo sido exceptuados por cualquiera de las causas que determina el art. 69 de la Ley hubieran tambien sido reclamados ó apelados.

La Comisión espera del celo de los Ayuntamientos la mayor exactitud en el cumplimiento de este servicio, y les advierte que, documentación que no se remita con la antelación y en la forma que se previene, se tendrá como no presentada.

Córdoba 21 de Abril de 1891.—El Vicepresidente.—José A. Serrano.—El Secretario. Angel María Castañeira.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba
Núm. 1032
Certificación de cambio de personal en las Escuelas
Año económico de 1890 á 91
Tercer trimestre
D. Nicolás Dalmau y Sánchez, Secreta-

rio de la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Certifico: que según resulta de los libros y antecedentes que existen en esta Secretaría de mi cargo, han ocurrido los siguientes cambios de personal en las Escuelas de esta provincia, durante todo el trimestre que termina en el día de la fecha.

En la Escuela primera elemental de niños de Cabra, partido de id., dotada con 1375 pesetas anuales ó sean 343'75 al trimestre; cesó el 15 de Enero el propietario D. Francisco de Reyes, y del 16 del mismo pasó á propiedad de don Casimiro Reyes.

En la Escuela tercera elemental de niñas de Montilla, partido de id., dotada con 1375 pesetas anuales ó sean 343'75 al trimestre; falleció el propietario don Antonio Muñoz Palomo el 11 de Enero, del 12 la sirvió accidentalmente don Basiliano Jara, pasando este á ser interino el día 12 de Febrero.

En la Escuela segunda elemental de niños de Villaviciosa, partido de Córdoba, dotada con 1100 pesetas anuales ó sean 275 al trimestre; cesó el día 12 de Marzo el interino D. Juan León Lozano, y el 13 del mismo tomó posesión en propiedad D. Augusto López Llamas.

En la Escuela primera elemental de niños de Fuente Obejuna, partido de id., dotada con 1100 pesetas anuales ó sean 275 al trimestre; el 12 de Marzo cesó el propietario D. Fernando Vallejo, y del 13 del mismo la sirve accidentalmente D. Rafael García Torres.

En la Escuela segunda elemental de niñas de Fuente Obejuna partido de id., dotada con 1100 pesetas anuales ó sean 275 al trimestre; el 23 de Marzo cesó la interina D.ª Amparo García Torres, y el 24 del mismo tomó posesión en propiedad D.ª Milagros Galán Gómez.

En la Escuela segunda elemental de niños de La Rambla, partido de idem, dotada con 1100 pesetas anuales ó sean 275 al trimestre; estuvo vacante desde 1.º de Enero al 12 de Febrero, pasando el 13 del último á servida interinamente por D. Teófilo Olivares Barrios.

En la Escuela de Adultos de Baena, partido de id., dotada con 1100 pesetas anuales ó sean 250 al trimestre; el día 26 de Marzo falleció el propietario don Antonio Bartivas Canalejo, y del 27 del mismo está accidentalmente D. Rafael Barrecho Argudo.

En la plaza de Auxiliar de la segunda Escuela elemental de niños de Cór-

doba, partido de id., dotada con 1100 pesetas anuales ó sean 250 al trimestre; cesó el propietario D. Emilio Guerra el día 17 de Marzo y del 18 del mismo se halla vacante.

En la Escuela elemental de niños de Palenciana, partido de Rute, dotada con 825 pesetas anuales ó sean 206'25 al trimestre; el 18 de Enero cesó el interino D. Juan de la Cruz Cabello y del 19 entró el propietario D. Manuel Palomino Zubia.

En la plaza de Auxiliar de la primera elemental de niñas de Belmez, partido de Fuente Obejuna, dotada con 550 pesetas anuales ó sean 137'50 al trimestre; cesó la propietaria D.ª María Angeles Contreras el día 23 de Marzo y del 24 la sirve accidentalmente doña María Catalina Rivera.

En la plaza Auxiliar de la primera Escuela elemental de niños de Hinojosa partido de idem, dotada con 550 pesetas anuales ó sean 137'50 al trimestre; el 1.º de Enero tomó posesión el propietario D. José Jaén Ramirez, cesando el interino D. Antonio López Fernández el 31 de Diciembre próximo pasado.

En la plaza Auxiliar de la elemental de niños de Cañete, partido de Bujalance, dotada con 412'50 pesetas anuales ó sean 103'13 al trimestre; desde el 1.º de Enero la sirve accidentalmente D. José Jaén Ramirez el 31 de Diciembre próximo pasado.

En la plaza Auxiliar de la elemental de niñas de Hornachuelos, partido de Posadas, dotada con 412'50 pesetas anuales ó sean 103'13 al trimestre; el 21 de Enero cesó en su estado de vacante y del 22 la sirve accidentalmente D.ª Matilde Muñoz Blanco.

En la Escuela incompleta de Fuente la Lancha, partido de Hinojosa dotada con 275 pesetas anuales ó sean 68'75 al trimestre; desde 1.º de Enero á 16 de Febrero la sirvió accidentalmente don Antonio Zarza Avila y del 17 del último lo está interinamente D. Francisco Baños Aranda.

Y para que conste ante la Junta central de derechos pasivos del Magisterio de primera instancia, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente de esta Junta provincial en Córdoba á 31 de Marzo de 1891.—El Secretario, Nicolás Dalmau.—V.º B.º.—El Gobernador Presidente, Castañón.

Universidad de Sevilla.—Secretaría general.—Examinado y conforme.—El Oficial del negociado, José Bermejo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Itinerarios ⁽¹⁾

MADRID A CORUNA.--Correo.--830 kilómetros en 23 horas 49 minutos

(Continuación)

DISTANCIAS		ESTACIONES.	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES.
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
43.8		Otero.			9.36	1	T 9.37	
	8.9		45	12				
52.7		La Losa.—Navas de Riofrio.			9.49	1	9.50	
	10		47	13				
62.7		Segovia.			10.03	20	10.23	
	13		45	18				
75.7		Ontanares.			10.41	1	10.42	
	5.7		55	7				
81.4		Ausin.			10.49	1	10.50	
	5.9		50	8				
87.3		Yanguas.			10.58	1	10.59	
	5.9		45	9				
93.2		Armuña.			11.08	1	11.09	
	6		50	8				
99.2		Ortigosa del Pestaño.			11.17	2	11.19	
	11.5		55	13				
110.7		Nava de la Asunción.			11.32	1	11.33	
	7.3		"	8				
118		Coca			11.41	5	11.46	
	4		50	5				
122		Ciruelos.			11.51	1	11.52	
	2.7		"	4				
124.7		Fuente de Santa Cruz de Coca.			11.56	1	11.57	
	4		55	5				
128.7		Fuente Olmedo.			12.02	"	12.02	
	4.6		45	7				
133.3		Olmedo.			12.09	2	12.11	
	13.6		55	15				
146.9		Gallinas—La Zarza.			12.26	1	12.27	
	8		50	10				
154.9		Medina.			12.37	15	12.52	
De Madrid.	8.5		33	16				
215		Pozaldez.			1.08	2	1.10	
	7.4		47	10				
224.4		Matapozuelos			1.20	1	1.21	
	7.9		51	10				
230.3		Valdestillas.			1.31	2	1.33	
	4.5		"	6				
234.8		Viana.			1.39	1	1.40	
	14.2		"	18				
249		Valladolid.			1.58	10	2.08	
	12.1		51	15				
261.1		Cabezón.			2.23	1	2.24	
	4		"	5				
265.1		Corcos—Aguilarejo.			2.29	1	2.30	
	5.8		55	7				
270.9		Cubillas San Marta (apartadero).			2.37	"	2.37	
	8		"	9				
278.9		Dueñas.			2.46	1	2.47	
	6.4		"	7				
285.3		Venta de Baños.			2.54	20	3.14	
	11.8		50	15				
"	5.6	Palencia.			3.29	8	3.37	
	5.6		55	7				
5.6		Grijota.			3.44	1	3.45	
	5.3		"	6				
10.9		Villaumbrales			3.51	1	3.52	
	2.8		"	4				

(1) Como estos itinerarios pueden sufrir alteraciones por razón de las observaciones atendibles que á ellos hagan las Compañías, no se fijan ahora en algunos itinerarios los puntos de cruce de los correos ascendente y descendente, los cuales se determinarán al fijar las marchas definitivas.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

DISTANCIAS.		ESTACIONES.	Velocidad.	Tiempo concedido.	HORAS DE			OBSERVACIONES.
De origen.	Intermedias.				Llegada.	Parada.	Salida.	
13.7		Becerril.		8	3.56	1	T 3.57	
20.4	6.7	Paredes.	"	9	4.05	1	4.06	
28	7.6	Villalumbroso.	"	8	4.15	1	4.16	
34	6	Cisneros.	45	14	4.24	2	4.26	
45.8	11.8	Villada.	51	12	4.40	3	4.43	
55.2	9.4	Grajal.	"	8	4.55	1	4.56	
60.8	5.6	Sahagún.	44	10	5.04	6	5.10	
67.4	6.6	Calzada.	40	15	5.20	1	5.21	
79.3	11.9	El Burgo-Raneros.	45	18	5.36	1	5.37	
95.4	16.1	Santas Martas.	55	11	5.55	2	5.57	
104.6	9.2	Palanquinos.	"	10	6.08	2	6.10	
104.6	8.6	Palanquinos.	"	10	6.08	2	6.10	
113.2	8.6	Torneros.	"	10	6.20	1	6.21	
122.2	9	León.	"	14	6.31	20	6.51	
132.3	15.1	Quintana.	44	14	7.05	1	7.06	
142.4	10.1	Villadangos.	45	18	7.20	1	7.21	
157.6	15.2	Veguellina.	51	18	7.39	4	7.43	
174.1	16.5	Astorga.	55	16	8.01	6	8.07	
185.1	11	Vega-Magaz.	44	28	8.23	1	8.24	
201.4	16.3	Brañuelas.	55	19	8.52	1	8.53	
213	11.6	La Granja.	37	16	9.12	1	9.13	
223	10	Torre.	40	12	9.29	1	9.30	
231.8	8.8	Bembibre.	45	13	9.42	1	9.43	
241.4	9.6	San Miguel de las Dueñas.	"	13	9.56	1	9.57	
250.7	9.3	Ponferrada.	"	18	10.10	10	10.20	
265.4	14.7	Toral de los Vados.	55	26	10.38	5	10.43	
282.4	17	Quereño.	44	12	11.09	1	11.10	
290.7	8.3	Sobradelo.	55	8	11.22	2	11.24	
297.3	6.6	Barco de Valdeorras.	"	17	11.32	1	11.33	
309.4	12.1	La Rúa Petin.	45	11	11.50	2	11.52	
318.3	8.9	Montefurado.	53	13	12.03	1	12.04	
328.9	10.6	Sequeiros (apeadero).	55	6	12.17	"	12.17	
333.1	4.2	San Clodio.	"	35	12.23	7	12.30	
350.5	17.4	Puebla de Brollón.	30	16	1.05	3	1.08	
360.9	10.4	Monforte.	41	17	1.24	15	1.39	
372	11.1	Bóveda.	"	6	1.56	1	1.57	
375.1	3.1	Rubián (apeadero).	32	23	2.03	"	2.03	
386.3	11.2	Oural.	30	14	2.26	2	2.28	
396.1	9.8	Sarria.	45	17	2.42	5	2.47	
410.3	14.2	Puebla de San Julián.	51	17	3.04	1	3.05	
421.3	11	Lajosa.	39	15	3.22	1	3.23	
431.9	10.6	Lugo.	45	22	3.33	10	3.43	
447	15.1	Rábade.	43	14	4.10	4	4.14	
459.7	12.7	Baamonde.	55	9	4.28	3	4.31	
	7.1		48					

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS

La Victoria

Núm. 982.

Don Juan García Granados, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes, bajo mi presidencia, en sesión de siete de Marzo anterior, acordaron, entre otros medios, el arriendo en conjunto y con venta libre de los derechos que devenguen las especies de consumos comprendidas en la tarifa vigente de los mismos, para cubrir el encabezamiento y recargos de instrucción en el próximo año económico de 1891 á 92. Cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de las diez de la mañana á la una de la tarde, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de 5656 pesetas 4 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados. Para tomar parte en la subasta han de acreditar los postores tener depositado el 2 por 100 de dicho tipo en la Depositaria municipal. La fianza que presentará el rematante será á gusto del Ayuntamiento, y si es en metálico no excederá de la cuarta parte. Para cuya subasta se halla de manifiesto

el pliego de condiciones en la Secretaría de Ayuntamiento, á horas hábiles.

Lo que se hace público por medio del presente.

La Victoria 20 de Abril de 1891.—
Juan García.—Bartolomé Aguilar, Secretario,

Benamejí

Núm. 985.

Don José Arjona Linares, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que censuradas por el Sr. Regidor Síndico, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, las cuentas municipales respectivas al anterior ejercicio económico de 1889 90, por término de 15 días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sean examinadas por los vecinos y puedan aducir sobre las mismas las reclamaciones que estimen procedentes.

Benamejí 20 de Abril de 1891.—
José Arjona.

ALMEDINILLA

Número 986.

EDICTO

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto, ya tambien por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies la tarifa oficial vigente, durante los tres años económicos de 1891 á 1894; cuyo remate primero, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día primero de Mayo entrante, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 27.241 pesetas 75 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS	Derechos del Tesoro		3 por 100 de cobranza y con-dución		Recargo municipal del 100 por 100		Total de cada ramo	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Carnes de todas clases.....	2002	92	60	09	2002	92	4065	93
Líquidos.....	5270	96	176	13	5270	96	11918	05
Granos y sus harinas.....	2987	83	89	64	2987	83	6065	30
Pescados.....	144	99	4	35	144	99	294	33
Jabón duro y blando.....	579	43	17	38	579	43	1176	24
Carbón vegetal.....	413	87	12	41	413	87	840	15
Aguardientes, alcohol y licores.....	941	75	28	25	941	75	1911	75
Sal común.....	941	75	28	25	"	"	970	
Totales.....	13883	50	416	50	12941	75	27241	75

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, debiendo advertir, que para tomar parte en la subasta, es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro, ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en seis mil pesetas en fincas á satisfacción del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los 10 días despues, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almedinilla á 20 de Abril de 1891.—A. Vega.

JUZGADOS

Pozoblanco

Núm. 1038.

D. José Martínez Ramos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascrito, se siguen autos juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de D. José Martín Moreno Gallardo, á instancia del procurador D. Mateo Márquez García, en nombre y representación de D. Juan Rojas Muñoz, como marido de D.ª Josefa Felisa Peralvo Moreno, en los cuales á virtud de escrito presentado por referido procurador, y para habilitación de fondos, se ha mandado sacar á pública subasta una finca perteneciente á mencionado finado, y es la siguiente:

Una casa señalada con el número cincuenta y dos moderno, sita en la calle de Andrés Peralvo de esta población, que linda por la derecha, entrando con otra de Rogelio Muñoz, por la izquierda la de los herederos de María Encinas, dá frente á otra de Emiliano Muñoz y sus huertos al arroyo de la huerta de Juan Dorado; consta de cuatro cuerpos encamaraados y un portal con patio, huerto, pozo y pila, formado todo ello sobre una superficie de ochocientos ochenta metros cuadrados; se halla libre de cargas y ha sido valorada en cuatro mil setecientas sesenta pesetas.

Para el remate de dicha finca, se ha señalado el día veinte de Mayo próximo venidero, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, debiendo consignar los postores para interesarse en la subasta en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio dado á repetida casa, siendo admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación de la misma, y advirtiéndoles que deberán conformarse con los títulos de propiedad que de mencionada finca existen y están de manifiesto en la Escribanía del actuario que suscribe calle Iglesia, número siete, sin que tengan derecho á exigir otros, ni á que se les admita reclamación alguna despues de rematada por insuficiencia ó defectos de los mismos.

Dado en Pozoblanco á veinte y uno de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—Lic., Mariano Castro Cruzado.—
P. M. de S. S.ª, José Martín Barrios.

Agencia Ejecutiva de Hacienda de la segunda zona de Rute

Núm. 1034.

D. Manuel de Rojas y Baltanás, Agente Ejecutivo de la Hacienda en esta zona.

Hago saber: Que por esta Agencia se instruyen expedientes ejecutivos en tercer grado de apremio, contra los individuos que se expresarán por el débito que les resulta á la contribución territorial é Industrial, y para hacerlo efectivo, se les vende en pública subasta, y retasa las fincas siguientes:

1.º D. Juan Artacho Sánchez, Presbítero.— Una suerte de tierra calma, de cabida de tres fanegas y nueve celemi-

nes, situada en la Isla de los Argones de este término, la que dividida en cuatro suertes son como sigue:

1.ª De cabida de seis celemines, nombrada de las Pitas, linda á Levante con tierra de José Martín; á Norte con más Andrés Artacho Gómez, Poniente al Río Genil, y Sur á tierra de Francisco de Paula Aragón.

2.ª De cabida de una fanega, linda á Levante, y Norte tierra de Francisco de Paula Aragón, Poniente al Río Genil, y Sur á tierra de Juan Pareja Montes.

3.ª De cabida de quince celemines, linda á Levante y Norte con tierra de Francisco Paula Aragón, á Poniente con más de Juan Aragón, y á Sur con tierras de Antonio Jurado.

4.ª De cabida de una fanega, linda á Levante con tierra de Antonio Jurado, Norte á manchón de este deudor, Poniente á tierra de Dolores Panchito Borrego, y Sur á más de Francisco de Paula Aragón; cuyas cuatro suertes han sido retasadas en pesetas

2.º D. Antonio Claverías Orellana.— Una casa calle Iglesia, número 17, en pesetas

3.º D. Nicolás Espejo Avila, herederos.— Cinco sextas partes de casa, calle Aguilar número 13, retasada en

4.º D. Juan Manuel Espejo Borrego.— Media casa calle Aguilar número 71, retasada en

5.º D. Francisco Gómez Sánchez.— Una casa calle Gracia número 67, retasada en

6.º D. Francisco Granados Aragón.— Otra Casa calle Aguilar número 11, retasada en

7.º D. Juan Manuel Pedrosa Lara.— Otra casa calle de la Feria número 72, retasada en

8.º D. Pedro Ayanta Prieto.— Otra casa calle Aguilar número 12, retasada en

9.º D. Antonio Claverías Orellana, industrial.— Otra casa calle Iglesia número 17, retasada en

10. D. Juan Ramírez Montes, industrial.— Cinco doblas partes de casa calle Frailes número 55, en

11. D. Juan N. Moles Barrón, industrial.— Una casa calle del Horno número 42, retasada en pesetas

Cuya subasta tendrá lugar el día veinte y siete del corriente, de doce á una de la tarde en esta Agencia, situada en la calle de la Iglesia, número 8, segundo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la cantidad en que han sido retasadas, debiendo advertir, que de las fincas relacionadas no se han presentado los títulos, supliéndose la falta de estos por los medios que establece la instrucción vigente.

Benamejí á 20 de Abril de 1891.—
El Agente, Manuel Rojas.